ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05277-2026-U

MONCOFA

EXPEDIENTE NÚMERO 6395/2026

ANUNCIO

DECRETO 2026-5256, FECHA 26-11-2026. RECTIFICACIÓN ERRORES EN DECRETO Nº 2026-5001, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

D. Wenceslao Alós Valls, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moncofa, en desempeño de la Jefatura Superior del Personal de esta Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el decreto nº 2026-5001, de fecha 11 de noviembre de 2026 en el que se hace constar:

"BASE TERCERA. REQUISITOS ASPIRANTES:

f) Estar en posesión de Titulación universitaria de Grado en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio o se admitirá cualquier otra titulación universitaria superior, siempre que se acredite tener 3 años de experiencia en el ámbito de la juventud y además formación específica en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.

Para acreditar la experiencia de estos dos últimos requisitos, se presentará certificado en el que conste los criterios siguientes:

..."

Comprobado que existe un error y que de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común que señala "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el error material del decreto nº 2026-5001, de fecha 11 de noviembre de 2026, donde dice:

".../...

BASE TERCERA. REQUISITOS ASPIRANTES:

f) Estar en posesión de Titulación universitaria de Grado en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía o Magisterio o se admitirá cualquier otra titulación universitaria superior, siempre que se acredite tener 3 años de experiencia en el ámbito de la juventud y además formación específica en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.

Para acreditar la experiencia de estos dos últimos requisitos, se presentará certificado en el que conste los criterios siguientes:

.../....

Debe decir:

"…/…

BASE TERCERA. REQUISITOS ASPIRANTES

f) Estar en posesión de Titulación universitaria de Grado en Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas o Magisterio o se admitirá cualquier otra titulación universitaria superior, siempre que se acredite tener 3 años de experiencia en el ámbito de la juventud y además formación específica en políticas integrales de juventud y desarrollo comunitario.

Para acreditar la experiencia de estos dos últimos requisitos, se presentará certificado en el que conste los criterios siguientes:

…/…."

Se deja sin efecto el decreto de alcaldía núm. 2026-5228.

SEGUNDO.- El fin de plazo de presentación de instancias será a los diez hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del extracto de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar a todos los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. Wenceslao Alós Valls, de lo que como secretaria de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Moncofa, 27 de noviembre de 2026
El alcalde, Wenceslao Alós Valls